

DECRETO N° AP- 01 /2016 /

COLINA, 04 de Enero de 2016.-

VISTOS: Estos antecedentes: El hecho que los funcionarios que más adelante se indican, deben cumplir funciones propias de sus cargos en otros organismos y reparticiones públicas, o fuera del lugar físico donde se encuentra el reloj control biométrico; lo dispuesto en el artículo 62°, inciso 3ro. de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y teniendo presente las facultades que me concede la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Libérese de la obligación de marcar en el sistema biométrico, entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, a los funcionarios que se indica:

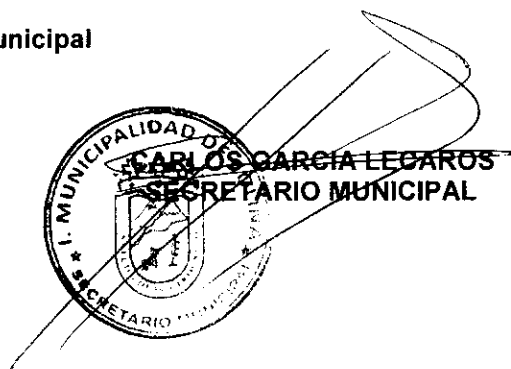
- María Eugenia Espinoza Lavín, Directivo grado 5, Jueza de Policía Local
- Elizabeth Arellano Quiroga, Directivo grado 6, Directora de Control
- Álvaro Quilodrán Lettich, Suplente del grado 7, Directivo, Asesor Urbanista
- Gonzalo Díaz Chávez, Profesional grado 8, Juzgado Policía Local
- María Rebeca Mistle Valladares, Profesional Médico Psicotécnico
- Luis Guerrero Cerda, Profesional Médico Psicotécnico
- Isabel Valenzuela Ahumada, Directivo grado 6, Directora de Dideco
- Francisco Carvajal Pozo, Asimilado al grado 14, Auxiliar, Conductor Sr. Alcalde
- Carlos García Lecaros, Directivo grado 6, Secretario Municipal
- Rodrigo Morales Fracchia, Directivo grado 9, Director de Operaciones
- Angela Prado Concha, Directivo grado 6, Directora de Secplan
- Carolina Hernández Benítez, Directivo grado 8, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato

2.- Los funcionarios individualizados anteriormente, deberán firmar el libro de asistencia que estará disponible en la Oficina de Personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



MOR/CGL/MNQ/Igl.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes
- **Ley de Transparencia**
- Archivo.